

ORD. ALC. : Nº 1930/

ANT.

: Solicitud de acceso a la información código

MU191T0003211.

MAT.

: Responde a Solicitud de Acceso a la Información

Código MU191T0003211.

OSORNO, 2 6 AGO. 2024

A: SEÑORA/ITA

XIMENA FONSECA FUENTES

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia Nº 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003211 y que señalan textualmente lo siguiente:

- "Vengo en solicitar la siguiente información, según registros y respaldos que consten en la Dirección de Control:
- Copia de informes trimestrales e informe final de meta de bono de incentivo a la gestión del DAEM, correspondiente al año 2020, referida a elaboración de Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad DAEM.
- Se solicita se incluyan informes completos, en los cuales constan además actas de reuniones por unidad de trabajo, actas de reuniones de jefaturas y gremios, correos electrónicos de convocatorias, y grabaciones de videoconferencia de cada reunión.

  OBSERVACIONES: Se solicita documentación en PDF, y grabaciones en el soporte que se encuentren."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, procedimos a derivarla a la Dirección de Control de nuestro Municipio, desde donde su director don Luis Vargas Valderas remitiendo la documentación solicitada, señalando "Se hace presente que no hay antecedentes de respaldo del primer trimestre de 2020, debido a que no hubo avances de esa meta durante ese período".

En cuanto a lo solicitado en observaciones que dice relación con grabaciones en el soporte que se encuentren, le informo que consultado a la unidad de Control, han indicado que no existen grabaciones, sólo pantallazos de las reuniones, las que se encuentran en los respectivos informes de avances.

Igualmente, le hacemos presente que en los archivos acompañados se han eliminado aquellos datos personales y de contexto incorporados en la información que se entrega, por ejemplo, número de cédula de identidad, firmas, fotografías, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".

p



Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De todas formas, en caso usted requiera una copia de los antecedentes solicitados sin tachas de sus propios datos personales, para asegurarnos de que usted es la titular de los mismos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.3 de la instrucción general N° 10 del Consejo para la Transparencia, deberá acudir personalmente a retirar el archivo sin la tacha de <u>sus datos</u> a la Oficina de Transparencia de la Ilustre Municipalidad de Osorno, ubicada en el 8vo piso del Edificio Consistorial de calle Juan Mackenna N°851, donde deberá acreditar ser el titular de aquellos datos personales mediante la exhibición de su cédula de identidad.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO



## Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID 100 1826907

